

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Adicionalmente, el artículo 113 ibidem enuncia que son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, asimismo indica que existen otros órganos autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del estado.

Que durante los días 1 y 2 de febrero de 2026, en atención a las condiciones hidro climáticas por fenómeno *“Frente Frio”* de Alta Intensidad en la región caribe colombiana, se presentaron precipitaciones de alta intensidad y persistencia en la jurisdicción del municipio de Montería, especialmente en zonas rurales y ribereñas, ocasionando el incremento significativo de los niveles del río Sinú, el desbordamiento de quebradas, riachuelos y sistemas de drenaje, lo que derivó en inundaciones generalizadas en sectores urbanos y rurales del municipio.

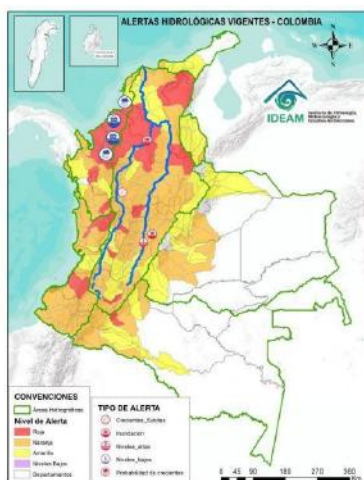
Con el fin de analizar y atender la emergencia derivada del fenómeno climático, el día 02 de febrero de 2026, se presentó ante el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre – CMGRD el informe técnico con el diagnóstico de la situación.

En este informe se documentó que el instituto de Hidrología, Metrología y Estudios Ambientales- IDEAM reportó ALERTA ROJA en toda la cuenca del río Sinú como se observa en las siguientes imágenes:

El IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, reporta ALERTA ROJA en la CUENCA ALTA DEL RÍO SINÚ, por probabilidad de incrementos súbitos en los niveles del río Sinú y sus afluentes en la parte alta.

El IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, reporta ALERTA ROJA en la CUENCA MEDIA DEL RÍO SINÚ, Probabilidad de incrementos súbitos en la parte media del río Sinú y sus afluentes (aguas abajo del Embalse de Urrá I). Se recomienda especial atención en los centros poblados de Tierralta y Valencia. Nota: Desbordamiento de los ríos Nuevo y Manzanares, generando afectaciones en el casco urbano y zona rural del municipio de Montería, Córdoba (01/02/2026).

El IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, reporta ALERTA ROJA en la CUENCA BAJA DEL RÍO SINÚ, Niveles altos en la parte baja del río Sinú y probabilidad de crecientes súbitas en sus afluentes en la cuenca baja. Se recomienda especial atención en los municipios de Cereté, Santa Cruz de Lorica, Montería, San Antero, San Bernardo del Viento y San Pelayo. Nota: Inundaciones en las veredas: Sabana Nueva, Cañoelar, Buenos Aires y El Bálsamo del municipio de San Pelayo, Córdoba (01/02/2026).



ÁREA HIDROGRÁFICA SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles del río Sinú y sus afluentes en la parte alta.
- Probabilidad de incrementos súbitos en la parte media del río Sinú y sus afluentes (aguas abajo del Embalse de Urrá I). Se recomienda especial atención en los centros poblados de Tierralta y Valencia (Córdoba). **Nota:** Desbordamiento de los ríos Nuevo y Manzanares, generando afectaciones en el casco urbano y zona rural del municipio de Montería, Córdoba (01/02/2026).
- Niveles altos en la parte baja del río Sinú y probabilidad de crecientes súbitas en sus afluentes en la cuenca baja. Se recomienda especial atención en los municipios de Cereté, Lorica, Montería, San Antero, San Bernardo del Viento y San Pelayo (Córdoba). **Nota:** Inundaciones en las veredas: Sabana Nueva, Cañoelar, Buenos Aires y El Bálsamo del municipio de San Pelayo, Córdoba (01/02/2026).
- Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Mar Caribe en el Golfo de Morrosquillo, especialmente en los arroyos Amansa, Guapos, El Piru y Petrona. Especial atención en los municipios de San Onofre, Tolí, Coveñas, Palmito, Tolviejo, Chalán, Colosó, Morroa y Sincelejo. **Nota:** Se reporta inundaciones por desbordamientos del arroyo Ovejitas a la altura del municipio de Ovejitas, Sucre (27/01/2026).

Boletín No.

097

**CONDICIONES
HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES**

Actualización: 02 de febrero de 2026 00:00 HLC

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Define el IDEAM la Alerta Roja de la siguiente manera: *“PARA TOMAR ACCIÓN Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas”.*

También se documentaron los hechos en el informe técnico con el diagnóstico en los siguientes términos:

En relación con el comportamiento del río Sinú, se reportaron niveles de descarga de 1.239 m³/s, valor considerado extremal y muy superior a los promedios asociados a una temporada de “La Niña” convencional. Así mismo, se informó que la cuenca del río Sinú se encuentra en alerta roja en sus tramos alto, medio y bajo, debido a la probabilidad de incrementos súbitos en los niveles del río y sus afluentes, situación que representa un alto riesgo de inundaciones tanto en zonas rurales como urbanas del municipio de Montería.

Adicionalmente, se extiende la alerta por los 27 puntos críticos de erosión a lo largo del río, con alta probabilidad de fallas estructurales, lo que agrava el escenario de riesgo para comunidades ribereñas, infraestructura vial y áreas productivas.

Respecto a las afectaciones territoriales, se indicó que las comunidades más impactadas incluyen Martinica, cuyo casco urbano se encuentra completamente sumergido, así como Loma Verde, Leticia, Santa Lucía, Las Palomas, Nuevo Paraíso, Santa Clara y Guasimal. En algunas zonas, el nivel del agua ha alcanzado hasta 1,50 metros dentro de las viviendas, generando pérdidas materiales significativas y afectaciones directas a la población.

Se reportaron afectaciones en vías rurales y urbanas, obstrucción y desbordamiento de canales, encharcamientos generalizados y plantaciones afectadas, comprometiendo la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia de las comunidades rurales. El balance preliminar evidenció la afectación de múltiples corregimientos, veredas y sectores del municipio, confirmando la magnitud territorial del evento.

Por su parte, la empresa Veolia Agua de Montería SA ESP reportó la rápida subida en los niveles del río (De 1.48 metros a 4.40 metros) entre los días 31 de enero y 02 de febrero a la altura del puente metálico ubicado en la calle 22 de la zona urbana del municipio.

Datos de niveles del río a la altura de Estación Campanos		
Ubicación: Debajo del puente Metálico		
Sábado 31 de enero	Hora 6 am	1.48 m
	Hora 12 am	1.60 m
	Hora 6 pm	1.45 m
Domingo 1 febrero	Hora 00	1.90 m
	Hora 6 am	1.90 m
	Hora 12 am	2.20 m
	Hora 6 pm	2.40 m
Lunes 2 febrero	Hora 00	2.70
	Hora 6 am	3.50
	Hora 11 am	4.40
	Hora 1:15 pm	4.40

Que en atención a lo anterior, mediante el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, *“Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones”* el Municipio de Montería declaró la calamidad pública, situación que dio lugar a la adopción de medidas excepcionales y a la formulación del Plan de Acción para la Atención de Emergencias, aprobado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, conforme al Acta No. 003 del 2 de febrero de 2026, cuyo objetivo general es *“Implementar las Políticas de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de acciones de planificación, organización y de gestión, para las fases de preparación y ejecución para la recuperación que lleven al restablecimiento de los derechos humanos y las condiciones de calidad de vida de las poblaciones afectadas por la emergencia suscitada por las lluvias atípicas en zona urbana y rural del municipio de Montería.”*

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

Posteriormente, y en atención a la urgencia de implementar de manera inmediata las acciones previstas en dicho plan, el Municipio de Montería declaró la urgencia manifiesta mediante el decreto 038 de 2 de febrero de 2026, "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026" habilitando la contratación directa de los bienes y servicios necesarios, entre ellos la contratación del servicio de limpieza y desinfección de viviendas, espacio público y edificios institucionales afectadas por las inundaciones ocasionadas por la temporada atípica de lluvias, con el fin de proteger la vida, la integridad y los bienes de la población afectada.

Que, ante la inminencia y magnitud de la emergencia, resultó imperativo el despliegue inmediato del Registro Unifamiliar de Emergencias (RUF) como herramienta técnica de recolección de información primaria y caracterización en terreno; entendiendo que este censo local constituye el insumo operativo previo, obligatorio e insustituible para alimentar y validar el Registro Único de Damnificados (RUD) en el marco de la Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias (ENRE). En consecuencia, la ejecución de las actividades de diligenciamiento y levantamiento del RUF fue el requisito indispensable para formalizar la condición de los afectados.

Con lo anterior, se logró la captura de datos de conformidad a la metodología de Barrido Casa a Casa, barrio por barrio damnificado, permitiendo así la recolección directa de información socioeconómica de los hogares y personas, y espacio público afectado. Con lo que se logró determinar la cantidad de viviendas destruidas producto de afectaciones severas en la infraestructura habitacional del territorio y asociadas a el fenómeno invernal.

Que, a corte 25 de marzo de 2026 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), reporta en el Registro Único de Damnificados (RUD) según la siguiente población caracterizada:

Departamento	Municipio	Fecha	Evento	Familias	Personas	Viv. Habitables	Viv. No Habitables	Viv. Destruídas	Viv. Averías
CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	01/02/2026	INUNDACIÓN	3.086	7.566	1.272	174	153	326
CÓRDOBA	MOMIL	07/02/2026	INUNDACIÓN	698	1.269	95	49	7	412
CÓRDOBA	MONTELIBANO	02/02/2026	INUNDACIÓN	3.059	6.055	425	2.913	58	18
CÓRDOBA	MONTERÍA	01/02/2026	INUNDACIÓN	24.246	69.735	4.520	16.328	1.326	0
CÓRDOBA	MOÑITOS	01/02/2026	INUNDACIÓN	4.673	11.208	554	28	50	696
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	10/02/2026	INUNDACIÓN	541	1.362	433	43	3	0
CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	01/02/2026	INUNDACIÓN	4.251	10.563	385	922	330	907
CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	02/02/2026	INUNDACIÓN	2.999	8.553	1.319	417	183	221
CÓRDOBA	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	01/02/2026	INUNDACIÓN	394	722	167	99	28	42
CÓRDOBA	SAN ANTERO	01/02/2026	INUNDACIÓN	1.022	1.112	273	3	16	2
CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	02/02/2026	INUNDACIÓN	5.356	7.292	2.901	636	157	418
CÓRDOBA	SAN CARLOS	01/02/2026	INUNDACIÓN	1.178	2.074	731	191	5	45
CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	01/02/2026	INUNDACIÓN	382	1.132	239	46	9	55
CÓRDOBA	SAN Pelayo	02/02/2026	INUNDACIÓN	5.286	13.588	2.828	1.085	53	1.500
CÓRDOBA	TIERRALTA	03/02/2026	INUNDACIÓN	5.555	14.509	517	1.613	107	114
CÓRDOBA	VALENCIA	02/02/2026	INUNDACIÓN	1.343	3.490	528	339	57	107
HUILA	LA PLATA	06/02/2026	AVENIDA TORRENCIAL	173	591	43	23	7	66
LA GUAJIRA	ALBANIA	02/02/2026	INUNDACIÓN	7	23	0	0	0	7
LA GUAJIRA	DIBULLA	02/02/2026	INUNDACIÓN	450	785	168	0	3	15

Los eventos de inundación generaron impactos significativos sobre el entorno habitacional, afectando las viviendas, infraestructura doméstica y las condiciones sanitarias de las familias. El ingreso de agua a las viviendas provocó el arrastre y acumulación de sedimentos, lodos, residuos sólidos, materia orgánica, aguas contaminadas provenientes de sistemas de drenaje o alcantarillado, lo que genera un deterioro sustancial de las condiciones de habitabilidad y salubridad.

Una vez disminuidos los niveles de agua, las viviendas, instalaciones y espacio públicos afectados presentan capas de sedimentos, residuos sólidos y humedad persistente, condiciones que facilitan la

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

proliferación de microorganismos patógenos, vectores y agentes contaminantes que representan riesgos directos para la salud pública. La permanencia de estas condiciones insalubres incrementa la probabilidad de aparición de enfermedades de origen hídrico, infeccioso o vectorial, entre las cuales se encuentran patologías como la Leptospirosis, el Dengue y la Chikungunya, además de infecciones cutáneas, gastrointestinales y respiratorias.

Desde el enfoque de gestión del riesgo de desastres y salud pública, resulta prioritario implementar acciones de intervención temprana orientadas a restablecer condiciones básicas de salubridad en las viviendas, instalaciones y espacio público afectado. Estas acciones incluyen jornadas organizadas de limpieza profunda, remoción de residuos y desinfección de espacios habitacionales e institucionales, que permitan eliminar sedimentos contaminados, retirar materiales deteriorados y reducir la presencia de agentes patógenos en las superficies, espacios domésticos, instalaciones y espacio público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 564 de la Ley 09 de 1979 "Por el cual se dictan Medidas Sanitarias"; corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala ".la Salud Ambiental comprende los aspectos de la salud humana que están determinados por factores físicos, químicos, biológicos, sociales y psicosociales presentes en el ambiente...". Esto implica que se debe garantizar el desarrollo de ambientes saludables, en los diferentes espacios en donde se desarrolle el ser humano, ya sea en la vivienda, trabajo, espacios públicos, espacios de atención en salud, recreativos, comerciales, institucionales, de transporte y demás espacios.

En el contexto de emergencias por inundación, los lineamientos técnicos nacionales establecen que la intervención sanitaria debe orientarse a la interrupción de cadenas de transmisión de enfermedades, la reducción de la carga contaminante ambiental y la recuperación de condiciones seguras de habitabilidad. Teniendo en cuenta que las acciones de limpieza y desinfección no constituyen actividades de aseo convencional, sino procedimientos de saneamiento ambiental con enfoque en control de riesgos biológicos, químicos y físicos, que deben ejecutarse de manera secuencial, técnica y estandarizada.

Dentro de estas acciones se describen las siguientes:

1. ELIMINACIÓN DE FOCOS DE CONTAMINACIÓN

(Remoción de lodos, sedimentos y materia orgánica contaminada)

Según el INS y MinSalud, las aguas de inundación generan depósitos de sedimentos con alta carga: Microbiológica (bacterias, virus, parásitos), Orgánica (materia en descomposición), Química (hidrocarburos, metales, residuos domésticos). Estos sedimentos funcionan como reservorios de patógenos y favorecen la persistencia de enfermedades como, Leptospirosis, Enfermedades diarreicas agudas que se pueden prevenir con la eliminación de focos de contaminación

La eliminación de focos de contaminación implica entre otras actividades, la remoción mecánica, que consiste en retiro de lodos adheridos a superficies (pisos, paredes, patios, infraestructura, la extracción de sedimentos en capas profundas, extracción de material orgánico en descomposición (Restos vegetales, Residuos domésticos mezclados, Material arrastrado por la corriente), Limpieza estructural, que incluye, la eliminación de biopelículas formadas por humedad prolongada, reducción de carga orgánica previa a desinfección.

2. REMOCIÓN DE RESIDUOS

Teniendo en cuenta que, la emergencia por inundación generó una mezcla heterogénea de residuos, entre los que se cuentan, residuos sólidos ordinarios, residuos peligrosos (contaminados con agentes biológicos), escombros, elementos en putrefacción, y considerando que conforme a los lineamientos de MinSalud, la inadecuada disposición de estos residuos incrementa la proliferación de vectores, genera lixiviados contaminantes y aumenta el riesgo de enfermedades infecciosas.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

3. DESINFECCIÓN SANITARIA DE SUPERFICIES Y AMBIENTES

Una vez eliminada la carga orgánica visible, persiste contaminación microbiológica en las superficies porosas y no porosas, ambientes cerrados con alta humedad, espacios de uso cotidiano; en este sentido el INS establece que la desinfección debe orientarse a la reducción significativa de la carga microbiana hasta niveles seguros, mediante agentes químicos avalados; dentro de esta acción se llevan a cabo las siguientes actividades:

a) Preparación de superficies

- Lavado previo con detergentes
- Eliminación de suciedad residual

b) Aplicación de desinfectantes

- Uso de soluciones como:
 - Hipoclorito de sodio (concentraciones controladas)
 - Amonios cuaternarios (según tipo de superficie)
- Métodos de aplicación:
 - Aspersión
 - Nebulización
 - Desinfección manual dirigida

c) Cobertura de áreas críticas

- Viviendas (cocinas, baños, habitaciones)
- Centros de salud y educativos
- Espacio público de alta interacción

Estas actividades de desinfección permiten inactivar virus, bacterias y hongos, reducir riesgo de enfermedades, prevenir infecciones dérmicas, respiratorias y gastrointestinales, es menester tener claro que, sin desinfección, la exposición a patógenos persiste incluso en ambientes aparentemente limpios.

En virtud de lo expuesto, las acciones de limpieza y desinfección sanitaria se ejecutarán de manera prioritaria en las zonas y viviendas identificadas y reportadas a través del Registro Unifamiliar de Emergencias (RUF), validadas en el Registro Único de Damnificados (RUD), así como las demás áreas como zonas de espacio público que presenten condiciones insalubres derivadas del fenómeno invernal, garantizando la recuperación de ambientes seguros y saludables para la población damnificada.

Así entonces, por las razones anteriormente expuestas y las cargas impuestas al Municipio por asignación Constitucional y legal bajo el principio de colaboración armónica, se hace necesario contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VIVIENDAS, ESPACIO PÚBLICO Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA ATÍPICA DE LLUVIAS; EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026", con una persona natural o jurídica que cuenta con la capacidad y la idoneidad necesaria para realizar dicho servicio.

La contratación de este objeto se encuentra establecida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio, vigencia 2026 conforme a la certificación No. 1718 de fecha 01 de junio de 2026 suscrita por la oficina de gestión de servicios administrativos del Municipio.

Por lo anterior, se hace necesario el presente proceso de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VIVIENDAS, ESPACIO PÚBLICO Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA ATÍPICA DE LLUVIAS; EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Prestación de Servicios de limpieza y desinfección no definido en la Ley 80 de 1993 pero autorizado en el artículo 32 de la misma ley.

2.3, CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se califica de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
76101503	Servicios de desinfección o desodorización.
72153501	Servicio de limpieza de exteriores de edificios.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se enteran aceptados con la carta de presentación de la oferta:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCION</th> <th style="text-align: center;">UNIDAD</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de limpieza y desinfección de espacio publico</td> <td style="text-align: center;">M2</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Servicio de limpieza y desinfección de edificios institucionales</td> <td style="text-align: center;">M2</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Servicio de limpieza y desinfección de viviendas</td> <td style="text-align: center;">M2</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Servicio de limpieza y desinfección de espacio publico	M2	1	Servicio de limpieza y desinfección de edificios institucionales	M2	1	Servicio de limpieza y desinfección de viviendas	M2	1
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD										
	Servicio de limpieza y desinfección de espacio publico	M2	1										
	Servicio de limpieza y desinfección de edificios institucionales	M2	1										
Servicio de limpieza y desinfección de viviendas	M2	1											
<p>Para realizar los servicios de limpieza y desinfección de espacio publico, edificios institucionales y limpieza y desinfección de viviendas se deberán utilizar los equipos y herramientas necesarias para los procedimientos, los cuales se deberán desarrollar empleando técnicas de nebulizada electrostática, así como la limpieza mecánica y lavados específicos a realizar según los requerimientos.</p> <p>Así mismo se deberá contar con los siguientes insumos y equipos mínimos los cuales garantizar la prestación idónea del servicio:</p>													
<table border="1"> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Desinfectante</td> <td>Desinfectante de alto nivel formulado con una mezcla de Amonio Cuaternario de quinta generación (generalmente al 10% o superior) y, a menudo, sinérgicos como agentes tensioactivos o alcoholes para mejorar su eficacia microbicida. producto concentrado, biodegradable, no corrosivo, libre de aldehídos y fosfatos, diseñado para desinfección en áreas críticas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Desengrasante</td> <td>Desengrasante alcalino de alta concentración, componente principal es el hidróxido de sodio (sosa cáustica), con una concentración de entre el 20 y el 30%; Contiene hidróxido de sodio (CAS: 1310-73-2) en una proporción del 20-30%, lo que lo clasifica como una sustancia corrosiva (Skin</td> </tr> </tbody> </table>	Desinfectante	Desinfectante de alto nivel formulado con una mezcla de Amonio Cuaternario de quinta generación (generalmente al 10% o superior) y, a menudo, sinérgicos como agentes tensioactivos o alcoholes para mejorar su eficacia microbicida. producto concentrado, biodegradable, no corrosivo, libre de aldehídos y fosfatos, diseñado para desinfección en áreas críticas	Desengrasante	Desengrasante alcalino de alta concentración, componente principal es el hidróxido de sodio (sosa cáustica), con una concentración de entre el 20 y el 30%; Contiene hidróxido de sodio (CAS: 1310-73-2) en una proporción del 20-30%, lo que lo clasifica como una sustancia corrosiva (Skin									
Desinfectante	Desinfectante de alto nivel formulado con una mezcla de Amonio Cuaternario de quinta generación (generalmente al 10% o superior) y, a menudo, sinérgicos como agentes tensioactivos o alcoholes para mejorar su eficacia microbicida. producto concentrado, biodegradable, no corrosivo, libre de aldehídos y fosfatos, diseñado para desinfección en áreas críticas												
Desengrasante	Desengrasante alcalino de alta concentración, componente principal es el hidróxido de sodio (sosa cáustica), con una concentración de entre el 20 y el 30%; Contiene hidróxido de sodio (CAS: 1310-73-2) en una proporción del 20-30%, lo que lo clasifica como una sustancia corrosiva (Skin												

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

		Corr. 1A, H314).
	Hidro lavadora Agua Fría / Caliente – Autónoma: Caldera a Diesel con Motor a Gasolina	Hidrolavadora a presión de 3500 PSI's 240 BAR con flujo de 21 litros por minuto. Es una máquina móvil de alto rendimiento de agua caliente hasta 120°C y fría con gran poder de limpieza. Impulsada por motores industriales, bombas impulsadas por correa de alta torsión y bajas RPM y un sistema de quemador confiable de 110 V con un generador de 2,9 Kw, que proporciona energía para hacer funcionar otros accesorios.
	Pulverizador eléctrico portátil ULV 10LT	Potencia 1400 vatios, diámetro de partícula de niebla (5-50 um ajustable) eficiencia de pulverización (8-12 m), niebla: la cantidad se puede ajustar a través de la válvula de ajuste. El diámetro de gota de pulverizador eléctrico ULV es inferior a 50um y no se producen gotas de agua. La niebla tiene una velocidad de difusión rápida, un amplio rango de acción y mucho tiempo en el aire por lo que el efecto de desinfección es altamente efectivo, ideal para la desinfección de ambientes interiores/exteriores (dormitorios, oficinas, escuelas, hospitales, transporte, centros comerciales, etc) La válvula esta hecha de material de ingeniería de PP engrosado que tiene las características de resistencia a la corrosión, anticáida, antienviejamiento, duradero y fácil de limpiar. Diseño de manguera de mano humanizada.
	HIDROVAPOR ZC500 1 SALIDA	Maquina a vapor para limpieza y desinfección, accesorios, pisos, baños, zonas comunes, inyección de vapor saturado a temperatura máxima 200 grados con la capacidad de evitar proliferación de seres o patógenos sobre superficies.
	POLTI-SANOVAPOR	Maquina a vapor para desinfectar y sanitizar, idónea para reducir la contaminación microbiológica (Virus, bacterias, hongos y esporas) inyección de vapor seco sobrecalentado de alta temperatura (180 grados) con bajo contenido de partículas liquidas, esto permite una rápida evaporación sobre las superficies tratadas sin dejar rastros de humedad residual.
	LUMINONETRO (VERIFICACION DE PROCESOS)	El sistema de monitoreo EnSURE utiliza un solo instrumento para recoger, analizar y reportar datos de múltiples indicadores de calidad en 15 segundos. Presentando una moderna tecnología con diseños patentados del EnSURE es un sistema de monitoreo flexible, exacto y fácil de usar. Mide pruebas de ATP para superficies y muestras de agua, alta sensibilidad para prevención de alergenos, recuento viable total, emterobacteriaceae, coliformes, E. Coli, Listeria spp, Listeria Monocytogenes, Fosfatasa Alcalina y Fosfatasa Acida. Sensibilidad – puede detectar hasta 0.1 femtomoles

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

		de ATP Tecnología de fotodiodo avanzada – un detector interno de estado solido.
	HURRICANE ES™	Maquina electrostática. Niebla fría ULV/Mister que utilizar un diseño de 3 boquillas de aire asistido. Este dispositivo está diseñado para aplicaciones de formulaciones Base Agua. El cuerpo y tanque están hechos de polietileno de alta densidad resistente a los químicos. El aplicador el útil para muchas de las formulaciones químicas que están etiquetadas para aplicaciones de aerosol o rocío como desinfectantes, deodorizadores, germicidas, insecticidas, etc., en lugares como hospitales, escuelas, hogares de ancianos, almacenes, casas y granjas entre otros. El rango del tamaño de partículas generadas va de 10 a 50 micrones VDM que se obtienen usando agua. La salida de la maquina y el tamaño de la partícula dependen de la viscosidad del liquido que está siendo dispensado
	HYDROLAVADORA INDUSTRIAL 4500 PSI AGUA FRIA Y CALIENTE	Hidro lavadora industrial de alta presión y temperatura especial para el lavado y limpieza y desinfección de superficies exteriores, fachadas, pisos y paredes, inyección de agua a 4500 psi regulables y temperatura máxima de 180 grados logrando una desinfección de choque y remoción de suciedades. Capacidad de 800LT con motor a gasolina y caldera ideales para procesos industriales.
	SR 420 FUMIGADORA	Máquina de aspersion para exteriores ideal para procesos de desinfección en grandes superficies y largas jornadas de trabajo.
	TERMONEBULIZADOR ULV	La termonebulización es un proceso de pulverización extremadamente fino, que permite lograr procesos de desinfección con altos estándares de eficiencia y catalogándose como un proceso de ULV o UBV de ULTRA BAJO VOLUMEN, permitiendo así lograr que el producto de aplicación salga como un finísimo producto gaseoso. Genera un producto de pulverización ultrafina del producto gracias a la implementación de calor. La avanzada tecnología d estos equipos permite que gracias a la Cámara de combustión de la que se proveen estos equipos se encienda una mezcla gasolina/aire que genera una columna de gas en los tubos internos que oscila unos 90 ciclos por segundo .
<p>MODO DE ACCION: Se aplicarán productos desinfectantes de acuerdo a las guías del Ministerio de salud con sus respectivos registros sanitarios (INVIMA). El modo de aplicación será limpieza de superficies y posterior se realizará la aspersion con los equipos de nebulización ULV y electrostáticos, finalmente se realizará limpieza mecánica de las zonas trabajadas.</p> <p>VESTIMENTA DEL EQUIPO DE TRABAJO:</p>		

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá usar protección respiratoria, máscara full fase m³ o un respirador N95 con prueba de ajuste o equipo de aire autónomo de presión positiva (SCBA) • Se deberá usar protección completa del cuerpo (ej. Traje Tyvek) máscara facial y guantes descartables resistentes a líquidos (ej. Latex o nitrilo) • Se deberá usar calzado apropiado: los cubres zapatos desechables pueden ser usados para proteger contra la contaminación. • Se deberá usar guantes de protección contra cortes y pinchaduras por sobre los guantes resistentes a líquidos y objetos punzantes (ej. Vidrios rotos, agujas). <p>TIEMPO DE RESPUESTAS: El futuro contratista deberá prestar el servicio en la sede establecida por el supervisor del contrato en las 24 horas siguientes a la solicitud.</p> <p>Para evidenciar se debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de inicio por sector. • Registro georreferenciado (GPS). • Registro de consumo de insumos por jornada. • Bitácora diaria de metraje intervenido. • Informe consolidado semanal.
--	--

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad del servicio a prestar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el servicio de lavado y desinfección de acuerdo a las especificaciones técnicas, según directrices de la administración municipal, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y demás normas que regulen la materia.
2. Contar con la logística necesaria para la realización de las acciones de lavado y desinfección, según lo establecido en las especificaciones técnicas.
3. Contar con el recurso humano necesario y suficiente para la ejecución del objeto contractual.
4. Utilizar durante la prestación de este servicio los elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
6. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
7. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias o exigidas.
9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

11. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
12. Redactar la póliza en idioma castellano.
13. Entregar la póliza de cumplimiento original a este ente territorial.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$148.826,925) MONTO AGOTABLE**, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los bienes, productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor promedio unitario, para ello, tres (3) empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Montería. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

valor estimado del contrato y justificación de este.

El análisis de costos y precios del presente estudio se realizó con base en cotizaciones de empresas que representan el mercado de Litografía así:

1. HIDROLAVADO DE COLOMBIA S.A.S.
2. PRESION HIDROLAVADO S.A.S.
3. DIPLAS CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS SAS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
Servicio de limpieza y desinfección de espacio publico	M2	1	\$ 28.163
Servicio de limpieza y desinfección de edificios institucionales	M2	1	\$ 28.163
Servicio de limpieza y desinfección de viviendas	M2	1	\$ 51.368

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

4.3 FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de servicio, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor e informe de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, si ya lugar a ello, y liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago, deberá presentarse acta final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta, el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato y el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Registrador Especial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA 1: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que primero ocurra**, sin que en todo caso supere en plazo en días. este será contado a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscrito el Acta de Inicio.

5.1. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Montería.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001281 del 30 de abril de 2026, por valor de (\$148.826.925 M/CTE), expedido por el profesional universitario del Municipio.



Alcaldía de Montería
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001508
CDP No.	26001281
jueves 30 abril 2026	

CERTIFICA						
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:						
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.008.52	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Reorientada	1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	4503004		\$ 148.826.925,00	\$ 148.826.925,00
Totales...					\$ 148.826.925,00	\$ 148.826.925,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO CUARENTA y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Pesos

El certificado No. 26001281 se emite en Montería el día jueves 30 de abril de 2026 como requisito previo a:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VIVIENDAS, ESPACIO PUBLICO Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA ATÍPICA DE LLUVIAS; EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Artículo 2


7.- SUPERVISION.

De conformidad con el artículo 14 y 54 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la vigilancia y control del contrato, se designará como supervisor del contrato al el Secretario General del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería, a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ

Secretario General
Municipio De Montería

Elaboró jurídicamente: Jose David Otero- 
Elaboró Técnicamente: Gustavo Martinez- Contratista SGM- 